



DECRETO N°

0699

NEUQUEN,

18 MAY 1988

V I S T O:

El Expediente N° 746-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 010 de fecha 05 de marzo de 1986 se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer las // inasistencias a sus labores del Agente GUSTAVO ANTONIO SOAZO;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.28/29, se desprende que el Agente SOAZO prestaba servicios en la Unidad Operativa del Barrio El Progreso y fue trasladado por Decreto N° 0034 del 10 ENE 86 a la Secretaría de Servicios Públicos, donde debía presentarse a partir de su notificación (fs.2); en un principio el Agente nombrado toma conocimiento de dicho decreto y se niega a notificarse de su traslado, haciéndolo posteriormente el 27 ENE 86 (fs.2 vta.);

Que desde el 28 ENE 86 el Agente Soazo no se presenta a prestar servicios en la Secretaría de Servicios Públicos, manteniéndose esta situación hasta el 20 FEB 86, fecha en que hace su presentación en la Dirección / de Vigilancia (fs. 1 y 3);

Que el citado Agente en sus declaraciones afirma que el 28 ENE 86 se presentó en la Secretaría de Servicios Públicos y habló con dicho Secretario solicitándole una audiencia que en el transcurso de una semana no / fue concedida (fs.13 y 24);

Que durante esa semana, que abarcaría del 28 ENE al 05 FEB 86, el Agente Soazo manifiesta que concurrió todos los días a la Secretaría de / Servicios Públicos esperando ser atendido por el Secretario, sin que ello se concretara; su presentación la hacía en el horario de actividades, permaneciendo en el lugar durante todas las horas de trabajo; no aporta testigos // que puedan aseverar lo que afirma (fs.13 y 24);

Que al no ser recibido, solicitó audiencia con el Sr.Intendente quien dispuso iniciara sus actividades en la Dirección de Vigilancia;

Que las inasistencias que registró fueron desde el 28 ENE al 20 FEB 86, habiéndosale efectuado descuentos de sus haberes del mes marzo 86 en concepto de 15 días no trabajados (fs.26 y 27);

Que el Agente imputado ha incurrido en un acto de indisciplina al no presentarse a sus tareas en el lapso antes señalado; la circunstancia que se haya presentado primero en la Secretaría de Servicios Públicos y luego en el Palacio Municipal, durante el horario de actividades, no justifica en lo más mínimo su actitud, ya que su obligación era hacer su presentación en su nuevo destino para el cumplimiento de las tareas que le fueran impuestas y luego solicitar la correspondiente audiencia siguiendo la vía jerárquica, ya que de no actuarse de esta forma se está fomentando el caos y el desorden;

Felipe Elías Ulloa

SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



-2-

Que es indudable que el Agente se hace pasible de una sanción / por lo anteriormente expuesto, pero también es cierto que dado el tiempo /// transcurrido, la acción de esta falta ha prescripto, pese a no estar contemplada esta figura en la Ordenanza N° 1128/75;

Que por lo expuesto, la División Sumarios considera que debe notificarse al agente Soazo que su proceder ha conformado un acto de indisci- / plina por haber transgredido el Art. 26°) ap. a) y d) de la Ordenanza N° /// 1128/75 y que su actitud reprochable da motivo a una sanción, la que no se / efectiviza por considerarse prescripta; procediéndose posteriormente al ar- / chivo de las actuaciones;

Que por Dictamen N° 148/88, la Dirección General de Asuntos Le- gales opina que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, com- partiendo las conclusiones a las que arribara el Instructor Sumariante, sugi- riendo se proceda de conformidad a lo propuesto por la Instrucción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por prescripta la falta cometida por el Agente SOAZO // - - - - - GUSTAVO ANTONIO, L.P.E-4751, en violación al Artículo 26°) ap. a) y d) de la Ordenanza N° 1128/75 -Estatuto y Escalafón del Personal Muni- cipal-, de acuerdo a las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.28/29 del Expe- diente N° 746-M-1986 y Dictamen N° 148/88 de la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese al - - - - - Agente SOAZO GUSTAVO ANTONIO, L.P.4751, de lo dispuesto en el / presente Decreto y déjese constancia en su Legajo Personal; procediéndose al archivo de las presentes actuaciones.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Ge- - - - - - neral.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni- - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.- *

ES COPIA -



FDO.) BALDA
FERRACIOLI

Tejipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPAL DE NEUQUEN